



Acuerdo de Concejo N° 04-2024-MDY

Yarabamba, 24 de enero de 2024

VISTO:

La dispuesto por el titular de la entidad mediante **Proveído N°157-2024-ALCALDIA/MDY**, de fecha 18 de enero del 2024; El **Informe N°016-2024-GAJ-MDY**, de fecha 16 de enero del 2024, emitido por el Abg. David Grovas Condori - Gerente de Asesoría Jurídica; El **Informe N° 017-2024-GMAySP-MDVY**, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por el Ing. Isidoro Silvio Vera Delgado - Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; El **Formulario Único de Trámite** ingresado mediante mesa de partes el 05 de enero del 2024 con registro N°128, emitido por la Sra. Rocio Gay Soto Quispe; La **Carta Gerencial N° 01-2024-GMAySP-MDVY**, de fecha 04 de enero de 2024, emitida por el Ing. Isidoro Silvio Vera Delgado - Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; El **Proveído N° 44-2023-GAJ-MDY**, de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por el Abg. David Grovas Condori, Gerente de Asesoría Jurídica; El **Informe N° 3489-2023-GMAySP-MDVY**, de fecha 21 de diciembre del 2023, emitido por el Ing. Isidoro Silvio Vera Delgado - Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos de fecha 21 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; El **Formulario Único de Trámite** ingresado mediante mesa de partes el 10 de noviembre del 2023 con registro N°14481, emitido por la Sra. Kely Paola Ramos Escobedo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 9° numeral 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 2° inciso 20 expresa lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS T.U.O. de la ley N°27444 expresa en su artículo 123° inciso 01 lo siguiente: "Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto a su discrecionalidad o a su libre apreciación o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular";

Que, el Decreto Supremo N°156-2004-EF T.U.O. Ley de Tributación Municipal, expresa en su artículo 60° inciso b lo siguiente: "Para la supresión de tasas y contribuciones las municipalidades no tienen ninguna limitación legal";

Que, mediante **Formulario Único de Trámite**, ingresado a la entidad el 10 de noviembre del 2023, con registro en mesa de partes N° 14481, suscrito por la Sra. Kely Paola Ramos Escobedo, hace conocer que el 01 de noviembre al ingresar al cementerio se dio con la sorpresa, de que el nicho B-8 de su propiedad estaba ocupada, por lo cual solicita disponibilidad de su nicho, puesto que se encuentra ocupado, a fin de que se haga respetar su contrato, solicita desistimiento del expediente 14175.

Que, mediante **Informe N° 3489-2023-GMAySP-MDVY**, recepcionado el 22 de diciembre del 2023, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, a fin de que se evalúe la modificación del Acuerdo de Concejo N° 48-2023-MDY de fecha 31 de octubre de 2023; ello en razón de que al haberse realizado la verificación del nicho Pabellón N° B, Piso I, Fila N° 08, se ha advertido que se encuentra ocupado por la que en vida fue Sra. Lucia Calbina de Huallpa; sin embargo, a favor de ella se le concedió el nicho ubicado en el Pabellón B, Piso I, Fila 5 del Cementerio de San Antonio; concluyendo, que se realice la modificación conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

"**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la exoneración del 100% de los derechos correspondientes a la cesión en uso del nicho ubicado en el Pabellón B, Piso I, Fila 5 del Cementerio de San Antonio en el anexo de San Antonio, distrito de Yarabamba (...)"

(..) Señora Lucia Calbina de Huallpa (...)"

Debiendo decir:

"**ARTICULO PRIMERO. APROBAR**, la exoneración del 100% de los derechos correspondientes a la cesión en uso del nicho ubicado en el Pabellón D, Piso I, Fila 1 del Cementerio de El Cerro en el anexo El Cerro, distrito de Yarabamba (...)"





(..) Señora Lucía Galsina de Huallpa (...)

Que, mediante **Proveído N° 44-2023-GAJ-MDY**, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Abg. David Grovas Condori, Gerente de Asesoría Jurídica, hace conocer que la dación del Acuerdo de Concejo N° 48-2023-MDY, de fecha 31 de octubre del 2023, ha producido efectos jurídicos en los administrados beneficiarios, es recomendable que se ponga de conocimiento a la Srta. Rocio Gay Soto Quispe (beneficiaria), la solicitud presentada por la Sra. Kely Paola Ramos Escobedo, respecto a que la Entidad reubicaría los restos de que en vida fue la Sra. Lucía Galbina de Huallpa;

Que, mediante **Formulario Único de Trámite**, ingresado a la entidad el 05 de enero del 2024, con registro en mesa de partes N° 128, suscrito por Rocio Gay Soto Quispe, hace conocer que da su consentimiento para reubicar de que en vida fue Lucía Galsina de Huallpa, para ser trasladada al nicho del Pabellón D, Piso I, Fila I;

Que, mediante **Informe N° 017-2024-GMAySP-MDVY**, recepcionado el 08 de noviembre del 2024, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se dirige al Abog. David Grovas Condori, Gerente de Asesoría Jurídica, haciéndole saber que la Sra. Rocio Gay Soto Quispe, ha dado su consentimiento para reubicar, a que en vida fue doña Lucía Galsina de Huallpa, para ser trasladada al nicho del Pabellón D, Piso I, Fila I;

Que, mediante **Informe N° 016-2024-GAJ-MDY**, de fecha 16 de enero del 2024, el Abg. David Grovas Condori - Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige al despacho de alcaldía, indicando que es procedente la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 48-2023-MDY de fecha 31 de octubre de 2023. Debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la exoneración del 100% de derechos correspondientes a la cesión en uso del nicho ubicado en el Pabellón D, Piso I, Fila I del Cementerio de El Cerro en el anexo El Cerro, distrito de Yarabamba a favor de la Señorita Rocio Gay Soto Quispe, para la sepultura de que en vida fue la Señora Lucía Galsina de Huallpa, siendo que la cesión en uso del nicho se encuentra estipulado en el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yarabamba".

Que, mediante **Proveído N° 157-2024-ALCALDIA/MDY**, de fecha 18 de enero del 2024, el Despacho de Alcaldía se dirige al Secretario General, para que se modifique el Acuerdo de Concejo N° 48-2023-MDY, en el artículo primero.

Que, habiéndose tratado el asunto de la exoneración del pago por derecho de uso de nicho en la Sesión de Concejo N° 020-2023-MDY, de fecha 30 de octubre del 2023, y llegando al consenso todo el Concejo Municipal de aprobar la exoneración del mencionado pago, teniendo en cuenta que el difunto era poblador del distrito de Yarabamba y de escasos recursos socioeconómicos;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2023-MDY, de fecha 30 de octubre del 2023, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 48-2023-MDY en su Artículo Primero, debiendo decir lo siguiente:

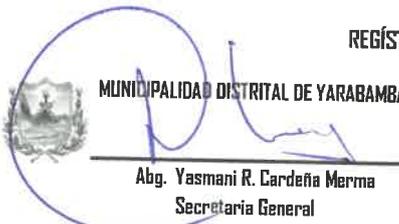
ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la exoneración del 100% de derechos correspondientes a la cesión en uso del nicho ubicado en el Pabellón D, Piso I, Fila I del Cementerio el Cerro en el anexo el Cerro, distrito de Yarabamba a favor de la Señorita Rocio Gay Soto Quispe, para la sepultura de que en vida fue la Señora Lucía Galsina de Huallpa, siendo que la cesión en uso del nicho se encuentra estipulado en el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yarabamba".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local y Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos realizar las coordinaciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local y Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos para las acciones que correspondan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Yasmani R. Cardeña Merma
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
(e) Alcalde

